



ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE EDUCACION PUBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 18 de diciembre de 2024

Acta N°45
Res. N° 3238/024
Exp. N°2024-25-1-004463
PAEMFE/RRHH/pr/pm

VISTO: la Resolución N°2680, Acta N°40 de fecha 13 de noviembre de 2024 del Consejo Directivo Central (CODICEN) en la cual se dispone la creación de un grupo de trabajo para el desarrollo de una propuesta piloto para la implementación de “espacios de calma” en centros educativos dependientes de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria;

RESULTANDO: I) que los espacios de calma son áreas dentro de los centros educativos, diseñadas para ofrecer un entorno de tranquilidad y regulación sensorial, contribuyendo a la reducción del estrés y la sobrecarga sensorial, especialmente en estudiantes neurodivergentes o aquellos con trastornos conductuales severos;

II) que dichos espacios, tienen por objeto facilitar la integración de estudiantes con necesidades de regulación sensorial, promover una cultura escolar inclusiva, proporcionar herramientas adicionales a los docentes y generar evidencia sobre los beneficios de estos espacios;

III) que en base a lo expuesto y a efectos de integrar el equipo de trabajo dispuesto por CODICEN, se solicita contar con el apoyo de un profesional en el área de arquitectura, diseño y urbanismo, con amplia expedientes en diseño y gestión de proyectos de diferentes escalas, con especialidad en proyectos que abordan la problemática de la inclusión, así como en proyectos de arquitectura educativa;

IV) la solicitud se enmarca en el Plan de Desarrollo Educativo 2020 - 2024 de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP), específicamente en el Lineamiento Estratégico N°1 “Ampliar el acceso, la retención, el egreso y mejorar el trayecto de todos los

estudiantes en los diferentes ciclos de su formación promoviendo aprendizajes de calidad”;

V) que a tales efectos se solicita la contratación del Arq. Diego Tosar, quien posee las herramientas señaladas y reúne las condiciones necesarias para llevar adelante los siguientes productos:

i) *Producto 1:* Documento que contenga un plan de trabajo en un plazo no mayor a los 15 días de firmado el contrato;

ii) *Producto 2:* Documento con la propuesta de un proyecto de diseño de Espacios de Calma para centros educativos para su consideración por parte del Consejo Directivo Central. Este producto deberá ser presentado antes del receso del Consejo Directivo (Fecha estimada 20 de diciembre de 2024);

iii) *Producto 3:* Puesta en marcha del piloto de centros educativos para el comienzo del año lectivo 2025 en los centros educativos seleccionados para su implementación;

CONSIDERANDO: I) que a fs. 19, la Unidad de Programación y Monitoreo del Programa de Educación para la Transformación: Finalización de Ciclos y Nueva Oferta Educativa (PAEMFE) informa que la contratación de referencia se imputará en las siguientes líneas: Componente 3 - Infraestructura para la mejora educativa; Subcomponente 1 - Diseño, construcción y equipamiento de nuevos centros educativos de Enseñanza Media; Categoría de Inversión 1 - Recursos Humanos, con cargo a fondos de endeudamiento externo del Proyecto 813;

II) que la contratación de referencia en el marco de las políticas de contratación establecidas en el Art. 5.4, del Capítulo V, literal b): “servicios cuya duración total estimada es menos de seis meses”: Selección de Consultores Individuales, del documento de Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) -GN-2350-15-;

III) que se solicitó al BID la no objeción al procedimiento mediante nota N°113 de fecha 21 de noviembre de 2024;



ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

IV) que el BID dio la no objeción a la contratación de referencia mediante nota O-CSC/CUR-EDU-994/2024 de fecha 3 de diciembre de 2024;

V) que la Unidad Financiero Contable del Programa informa que existe disponibilidad de crédito con cargo a fondos de endeudamiento externo del Proyecto 813;

VI) que en mérito a lo que surge de obrados, se estima pertinente acceder a lo solicitado;

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA resuelve:

1) Autorizar la contratación en régimen de arrendamiento de obra del Arq. Diego Tosar, N° de RUT 21 377258 0019 afiliado a la Caja de Profesionales con el N°84.101, para llevar a cabo las tareas mencionadas en el presente acto administrativo, según el siguiente detalle:

Nombre	Periodo	Remuneración
Arq. Diego Tosar C.I. 2.926.077-8	Contrato por producto. Se estima su duración es tres meses, desde la firma del contrato, hasta la entrega de la totalidad de los productos encomendados, siendo la fecha máxima de entrega el 31 de marzo de 2025.	TOTAL: \$ 200.000 nominales + IVA pagaderos de la siguiente manera: i) 30 % contra entrega del Producto 1; ii) 30 % contra entrega del Producto 2 y iii) el 40 % restante contra entrega del Producto 3, previa liberación por parte de la Coordinación General de PAEMFE

2) Encomendar a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos del Programa realizar las gestiones pertinentes para la firma del respectivo contrato, cuyo documento luce de fs. 35 a 37 de obrados.

3) Autorizar a la Unidad Coordinadora del Programa a efectuar la liquidación y pago de la suma señalada precedentemente, con cargo a

fondos de endeudamiento externo de dicho Programa, previa intervención sin observaciones que realicen los Contadores Delegados del Tribunal de Cuentas.

Comuníquese a la Dirección Ejecutiva de Gestión Institucional, a la Dirección Sectorial de Gestión Humana y a la Dirección de Comunicación Institucional para su publicación en la página web de la ANEP. Cumplido, pase a PAEMFE, a efectos de continuar con los procedimientos de rigor.



Dra. Isabel Solís Pressa
Secretaria Administrativa
ANEP – CODICEN



Dra. Virginia Cáceres Batalla
Presidenta
ANEP – CODICEN